

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONCURSO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PISCINAS DESCUBIERTAS Y LA ORDENACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO, EN LA PLAYA DE LA CONCHA-COMPOSTELA

El ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa dentro del programa EDUSI Vilagarcía Avanza pretende avanzar en un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador, para lo que tiene previsto acometer una serie de actuaciones de impulso deportivo, de ocio, turístico, económico, de eficacia medioambiental y sostenible, que sean modélicas y estén adaptadas a las exigencias y sensibilidades sociales de nuestro tiempo.

Dentro de estos objetivos es intención del ayuntamiento de Vilagarcía ejecutar unas piscinas descubiertas y la reordenación del entorno inmediato, en la playa de La Concha-Compostela. Dadas las particulares actuaciones técnicas que implica toda nueva construcción y ésta particularmente, se llevará a cabo la selección de diferentes anteproyectos a través de un concurso de proyectos, que tenga por finalidad la selección de las mejores propuestas presentadas, de entre las que se determinará la ganadora.

Para conseguir la mejor propuesta técnica posible y contar con asesoramiento técnico especializado durante todo el proceso se ha firmado, el 26 de mayo de 2020, un convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa y el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.

Con el objetivo de conseguir esa mejor calidad y fomentar la mayor participación de profesionales, entendemos que la opción más oportuna es convocar un concurso de proyectos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde el ayuntamiento de Vilagarcía tiene alojado su perfil del contratante.

Dentro de este mismo procedimiento se propondrá la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de la obra de construcción de piscinas descubiertas y la reordenación del entorno inmediato, en la playa de La Concha-Compostela, al ganador del concurso de proyectos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 183.2.a párrafo segundo de la LCSP este contrato de servicios incluirá la dirección facultativa de las obras correspondientes.

El valor estimado del contrato, calculado segundo lo establecido en el artículo 183.4 párrafo segundo de la LCSP, que incluye el total de premios y pagos, además del valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente, se eleva a 47.500,00€ (IVA excluido), dividiéndose en 14.500,00€ para premios y 33.000,00€ para el contrato de servicios.

El importe de los premios se divide de la forma que a continuación se indica, teniendo en cuenta que el pago del primer premio se entiende como pago a cuenta y se deducirá de los honorarios totales.

PREMIO	IMPORTE
1º premio	7.000,00€*
2º premio	3.500,00€
1º accésit	2.000,00€
2º accésit	2.000,00€
TOTAL	15.500,00€

* Este importe se considera pago a cuenta del total de los honorarios totales.

En lo que se refiere al valor estimado del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de la obra, su desglose es el siguiente:

Concepto	Cuantía
Proyecto básico	12.500,00€*
Proyecto de ejecución	7.500,00€
Dirección de obra	10.000,00€
Dirección de ejecución	10.000,00€
TOTAL	33.000,00€ (una vez aplicada la deducción del importe del premio)

* A este importe debe deducirse el importe de 7.000,00€ que como pago a cuenta se considera el importe del primer premio.

Visto lo que antecede,

Se propone la incoación de expediente del concurso de proyecto, con intervención de jurado, en el marco de un procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de obra de construcción de piscinas descubiertas y la reordenación del entorno inmediato, en la playa de La Concha-Compostela, que se tramitará por el procedimiento establecido en el artículo 183 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La concejala de Urbanismo y Gestión de Fondos Europeos

Paola María Mochales